



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCIÓN CD\_FHCSCR-SJB: 287/2020**

Comodoro Rivadavia, 26 de octubre de 2020

**VISTO:**

La solicitud de aval académico al proyecto extensionista "Proyecto Parque democracia", (CUDAP N° 3240/2020), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de referencia es presentada y dirigida por la Prof. Julieta Martínez, docente de las carreras Profesorado y Licenciatura en Historia, y Delegada Zonal de la sede Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que el proyecto involucra en su unidad ejecutora a: Mg. Magdalena Garbellotti (Co-directora), responsable de la coordinación del proyecto: Ramón Cárdenas, Prof. Julieta Martínez, Braian Pérez (Estudiante avanzado de la carrera de Geología, Facultad de Naturales), responsables del trabajo de campo para el diseño y redacción del proyecto: Mg. Magdalena Garbellotti, Lic. Abogada Romina Rossi, Lic. María Collueque, Téc. Rocío Carreras, Téc. Camila Mansilla.

Que el proyecto involucra a las siguientes unidades Académicas: Delegación Zonal Comodoro Rivadavia, Colegio Universitario Patagónico (CUP), Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y de la Salud, Federación Universitaria Patagónica (FUP), Voluntariado Ambiental - Facultad de Ciencias Naturales y de la Salud, Estudiantes de la Licenciatura en Gestión Ambiental, Proyecto Vivero de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Departamento de Ciencia Política, Departamento de Turismo: Cátedra Política Turística y Seminario Introducción a las Prácticas Profesionales.

Que el proyecto involucra a las siguientes instituciones externas de la Universidad: Colegio Dean Funes, Rotary Club Comodoro Rivadavia Distrito 4921, Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Que la propuesta tiene como objetivos específicos: plantear la zonificación del espacio para ordenar el uso cuyo manejo sea compatible con la conservación; proponer las instalaciones adecuadas que orienten su utilización y permitan el desarrollo de las actividades. Reglamento de uso de las instalaciones; plantear una guía de Buenas Prácticas Ambientales, para la conservación del espacio y beneficiar el desarrollo integral de los beneficiarios; proponer acciones orientadas a sensibilizar a la comunidad universitaria para el uso responsable; recomendar medidas de seguridad para los usuarios de los diferentes espacios.

...//



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

.../2.-

Que la propuesta está destinada a Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes y no docentes), organismos públicos y privados.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre, ppdos.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES**

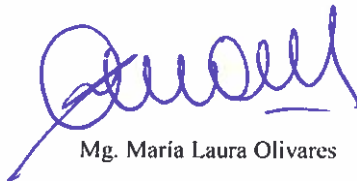
**RESUELVE:**

Art. 1°) Otorgar aval académico al proyecto extensionista "Proyecto Parque democracia", presentado y dirigido por la Prof. Julieta Martínez, a realizarse en Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Encomendar a la Prof. Julieta Martínez, Directora del proyecto, la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN CD\_FHSCR-SJB: 287/2020**

  
Mg. María Laura Olivares  
Secretaria

  
Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente